



Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo Municipal, en respuesta a diversas cuestiones planteadas al respecto del “CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR”, adjunto las siguientes respuestas:

- 1 En la cláusula 10 del PCA, se indica el número de páginas que tiene que tener la documentación en el sobre 2. En ella habla de 200 páginas impresas a doble cara. ¿En este recuento, se incluye el índice y portada?

RESPUESTA: SÍ

- 2 En la documentación publicada, existe un documento llamado “Memoria Justificativa”. ¿Este documento es a nivel informativo, o debe tenerse en consideración con carácter de mínimo?. En dicho documento a partir de la página 18 viene un listado de contenerización de fracciones selectivas y de contenedores sectoriales de la fracción resto, pero durante el estudio de campo realizado por nuestros técnicos, se han detectado algunas incongruencias, entre las que se encuentran que de la fracción resto se contabilizan unidades en dicha memoria que son de comunidades de vecinos y no sectoriales, por lo que no se sumarían a las unidades a sustituir, o que faltan las unidades de Papel-Cartón. ¿Podrían publicar los datos correctos de esta tabla?.

RESPUESTA: Es un documento técnico propuesta sobre el que se ha planteado el servicio, que puede facilitar la comprensión de las especificaciones de los Pliegos.

Respecto a la consulta que realizan en referencia a la ubicación de contenedores, les pedimos que nos concreten a qué ubicaciones se refieren para poder ayudarles de manera eficaz. El listado de contenedores de titularidad municipal se ha publicado correctamente.

- 3 Para la ubicación de las bocas de riego, nuestros técnicos, durante la visita al municipio, han podido comprobar que la mayor parte de las tapas con la leyenda “Boca de Riego” están pintadas de color azul, algunas en verde, pero en algunos

casos también están pintadas de rojo, que es el color que se les asigna a las tapas para los servicios de bomberos, además de existir diferentes modelos para las tapas. ¿Estas bocas de riego pintadas de rojo se deben incluir en el plano de ubicaciones solicitado en el Pliego?. Sobre esto, en las diferentes urbanizaciones ha sido bastante complicado encontrarlas. ¿Es posible que haya muy pocas, o ninguna en algunas zonas?. ¿Podrían pasar alguna información sobre la ubicación de dichas bocas de riego?.

RESPUESTA: Según indica el artículo 52 del PCT “El licitador en su oferta deberá definir las áreas de influencia de cada uno de los equipos procurando que no coincidan dos equipos de limpieza en el mismo momento en una zona, ni que dos equipos de baldeo realicen sus tareas en la misma área de influencia. Para ello, aportará un plan de trabajo indicando la frecuencia y organización del servicio que crea más conveniente para el municipio, pudiendo distinguir los trabajos a realizar en días laborables y festivos. Como en cada servicio, se presentará un plano detallado de cada uno de los recorridos o rutas de baldeo dentro del municipio y otro plano de estudio de la ubicación de todas las bocas de riego del municipio existentes y previstas.”, por lo tanto serán las licitadoras las que muestren sobre planos su trabajo de campo realizado.

- 4 En la pág. 9 del PCT, se explican las dos fases para el desarrollo del proyecto: fase 1 en la se desarrolla un trabajo similar al actual, y una fase 2, donde se proponen las nuevas características de los servicios. Añade que “ambas fases deberán, además, reflejarse en todos los cuadros y fichas que exige el presente pliego. (...)De manera, que se aplicará tal como se prevé en el PCPA.”. En el PCPA considera que esta Fase 1 es de implantación, es decir, continuación del servicio actual, por tanto, ¿las tablas y fichas solicitadas se aplicarán tan solo a los servicios a implantar en la fase 2?

RESPUESTA: Solo a la Fase II, que es la que ocupa casi la totalidad del contrato.

- 5 En el PCT menciona que en los anexos se incluye la situación actual de los contenedores. Pero no existe tal anexo. ¿Podrían publicar dicha información?

RESPUESTA: Se ha llevado a cabo dicha publicación en documento anexo.

- 6 En el PCT, en su Anexo 7 se muestran unas fichas para el dimensionado del servicio anual del contrato en temporada baja-media-alta, y a continuación hay una serie de tablas. Estas tablas contienen datos económicos (precios, costes unitarios, etc.) ¿No sería un incumplimiento del Pliego incluir esas tablas del anexo 7 en el sobre 2, ya que contienen criterios de valoración automática?¿Deberían ir en el sobre 3 del Estudio Económico?. ¿Podrían, por tanto, publicar el modelo de tabla correcto para el dimensionamiento a incluir en el sobre 2?

RESPUESTA: El Pliego administrativo de manera clara especifica qué el anexo II y III va obligatoriamente en el sobre 3.

Efectivamente, hemos detectado este error y aclaramos que el Anexo 7 al que se refiere su consulta ha de ir incluido en el sobre 3 y sólo en ese sobre. Por lo tanto, no es necesario incluir tablas con los contenidos incluidos en el anexo 7 en el sobre 2.

- 7 En el PCT, en su Anexo 8 aparece la tabla del “Resumen anual de medios humanos, planificación de los servicios, medios materiales y personal de equivalencia”, pero ésta no se puede ver. ¿Podrían publicarla de nuevo?

RESPUESTA: Se adjunta dicho anexo al perfil general.

- 8 En Marina del Este, nuestros técnicos han encontrado varios puntos con contenedores de carga trasera de volumen 120 litros, para la recogida de la fracción resto, envases y papel. ¿En esta ubicación se debe mantener ese tipo de carga trasera, o es factible proponer su cambio?

RESPUESTA: Sin contradecir el PPT, las propuestas de modificaciones en la forma de prestar el servicio, serán por cuenta de las licitadoras.

- 9 Referente a la generación de residuos, ¿podrían publicar, por favor, una tabla con el desglose por meses de las distintas fracciones, ya que el municipio tiene un gran aumento de población en temporada estival?

RESPUESTA: Pendiente de la recepción de datos

10 Para poder realizar la estimación de costes de personal, ¿podrían publicar las tablas salariales por las que se rige el actual convenio provincial?

RESPUESTA: Entendemos que, como el resto de empresas, Ustedes tienen acceso a dicha documentación publicada en el correspondiente boletín de la provincia, ya que es pública y no depende de este Ayuntamiento al tratarse de un marco provincial.

11 Referente a los costes de personal, según las tablas salariales publicadas en la “Memoria Justificativa”, se puede observar que el personal de playas tiene un salario base diferente. Este personal de playas, ¿se rige por otro convenio diferente, o está previsto la unificación salarial de este personal al convenio provincial por el que se rigen los trabajadores de limpieza viaria y recogida de residuos?

RESPUESTA: Los datos que aparecen en la memoria Justificativa referente al personal de playas, son los aportados por la adjudicataria que en su momento realizaba el servicio. Actualmente, se han equiparado los costes salariales de este personal al mismo convenio provincial de limpieza.

Lo cual informo a los efectos oportunos

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez